



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 139 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 25 JUN. 2024



## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente PRORRIDRE20240000243 sobre Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO, META 12 COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD IPARO;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 217-2023-GGR-GR PUNO de fecha 11 de setiembre del 2023, se aprueba el expediente técnico del Proyecto CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO, con un plazo de ejecución de 1245 días calendarios;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 074-2024-GGR-GR PUNO de fecha 01 de abril del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO, por 54 días calendarios, desde el 14 de marzo hasta el 06 de mayo del 2024;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 113-2024-GGR-GR PUNO de fecha 22 de mayo del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO, CUI 2477014, META 12 Comunidad de Iparo, por 28 días calendarios, desde el 07 de mayo hasta el 03 de junio del 2024;

Que, con Informe N° 002147-2024-GRP/ORSYLP de fecha 19 de junio del 2024, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica que la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto, es por 53 días calendarios, del 04 de junio hasta el 26 de julio del 2024; además indica que las causales de la Ampliación de Plazo N° 03 son las siguientes:

DETALLE		TOTAL DÍAS
DEMORAS EN LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA ASE DE EJECUCIÓN FÍSICA, ABSOLUCIÓN DE CONCLUTAS O APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS NUEVAS PARTIDAS, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL DE PRESUPUESTO QUE AFECTEN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA.	Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física (51 día calendarios).	51
SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.	Situación imprevisible de precipitaciones pluviales. (02 días calendarios)	02
TOTAL:		53

Que, la Gerencia General Regional ha emitido el Memorando N° 000739-2024-GRP/GGR de fecha 20 de mayo del 2024, menciona: "... se indique que los responsables de la ampliación de plazo de la ejecución de las inversiones son, el residente y supervisor de obra del CUI 2477014 meta 012 – Componente: Sistema de Riego Comunidad Iparo, razón por la cual proyectar acto administrativo incorporándose en la parte resolutive el siguiente articulado "PRECISAR, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, siendo los responsables directos de la ampliación de plazo, el residente y supervisor de obra, por lo que estos son de



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 139 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, .....25 JUN. 2024.....



entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda. Asimismo, precisar que dicha ampliación plazo, no debe generar presupuesto adicional en la ejecución de obra. Remitir el expediente administrativo al Órgano de Control Institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidades que corresponda”;

Que, asimismo, la Gerencia General Regional, ha emitido el Memorando N° 000744-2024-GRP/GGR de fecha 21 de junio del 2024, dispone "... proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutive del siguiente articulado: "ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables de las demoras en la aprobación de las modificaciones de la Fase de Ejecución Física el mismo que afecta la ruta crítica de la obra del CUI N° 2477014, Meta 012 por 51 días."; y

Estando al Informe N° 002147-2024-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Memorando N° 000739-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO, META 12 COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD IPARO, por cincuenta y tres (53) días calendarios, del 04 de junio hasta el 26 de julio del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que para la emisión del presente acto administrativo, se ha tomado en consideración la información vertida en cada uno de los informes u otros documentos emitidos por el personal especializado de las áreas involucradas, siendo los responsables directos de la ampliación de plazo, el residente y supervisor de obra, por lo que estos son de entera responsabilidad administrativa, civil y penal de cada uno de ellos, según corresponda. Asimismo dicha ampliación plazo, no debe generar presupuesto adicional en la ejecución de obra.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables de las demoras en la aprobación de las modificaciones de la Fase de Ejecución Física el mismo que afecta la ruta crítica de la obra del CUI N° 2477014, Meta 012 por 51 días.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** el expediente administrativo al Órgano de Control Institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidades que corresponda, los responsables de la ampliación de plazo de la ejecución de las inversiones son, el residente y supervisor de obra del CUI 2477014 meta 012 – Componente: Sistema de Riego Comunidad Iparo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL

